

Con el amanecer, llegó la justicia. El caso *Molina Theissen vs. Guatemala*

Ana Lucrecia Molina Theissen

En primer lugar, agradezco a la Corte Interamericana la invitación para participar en esta actividad conmemorativa. Quienes hemos logrado acceder a la justicia internacional cuando en nuestros países nos ha sido negado ese derecho, tenemos sobrados motivos para celebrar la existencia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de un tribunal y de un sistema —del que también forma parte la Comisión Interamericana— que nos escucha, que está dispuesto a creernos, y que nos reconoce como ciudadanas con dignidad y derechos.

Soy la hermana de Marco Antonio, un niño desaparecido el 6 de octubre de 1981, cuando tenía 14 años de edad; de Emma, que sufrió torturas salvajes y violencia sexual durante los nueve días que estuvo prisionera en un cuartel militar, y de Eugenia, cuyo esposo fue asesinado en 1984 por el Estado que nos persiguió implacablemente. Soy la hija de un hombre que murió de tristeza por la pérdida de su niño y de una mujer que arribó a sus 84 años esperando encontrar los restos de su hijo para sepultarlos dignamente. Soy una mujer guatemalteca que no se resignó ante la injusticia y recurrí, junto con mi familia, al Sistema Interamericano en busca de la justicia y el reconocimiento de la verdad.

En 2004, en su sentencia de fondo del 4 de mayo, la Corte Interamericana recogió los hechos descritos y los asumió como ver-

ANA LUCRECIA MOLINA THEISSEN

daderos. También evidenció que mi hermano es uno de los 5000 niños y niñas desaparecidos por agentes del Estado en los años del llamado conflicto armado interno en Guatemala, que se suman a 40.000 personas adultas que sufrieron ese crimen atroz; estimaciones que, en mi opinión, son imposibles de confirmar dado el silencio que se impuso alrededor de esta práctica perversa. Posteriormente, en su fallo de reparaciones y costas, del 3 de julio de ese mismo año, tras establecer la responsabilidad del Estado guatemalteco, entre otras reparaciones le ordenó investigar, enjuiciar y castigar a quienes resultaren responsables, así como ubicar el paradero de Marco Antonio y devolvernos sus restos.

Catorce años después, el 23 de mayo de 2018, en cumplimiento del fallo de la Corte, un tribunal nacional condenó a 58 años de prisión por delitos contra los deberes de humanidad (art. 3 común de los Convenios de Ginebra), violación sexual con agravación de la pena y desaparición forzada a dos integrantes de la cúpula militar de la época, el exjefe del Estado Mayor General del Ejército y el director de la temida inteligencia militar y al oficial S-2 del cuartel donde estuvo retenida ilegalmente mi hermana, su torturador e interrogador, el mismo hombre que allanó mi casa y se llevó a mi hermano. El excomandante del cuartel fue condenado a 33 años por los dos primeros delitos y el exjefe de la plana mayor de este recinto militar fue absuelto al existir duda razonable. La sentencia está en apelación, mientras tanto, los cuatro condenados permanecen en prisión.

El proceso fue efectuado a partir del 6 de enero de 2016 en un escenario político complejo, sumamente volátil, con un poder judicial minado por la corrupción y la complicidad con los sectores más oscuros del poder en Guatemala. Al mismo tiempo, jueces y juezas dignos, honestos y comprometidos libran día a día una batalla por hacer prevalecer el respeto a los derechos humanos, la igualdad ante la ley y el acceso a la justicia. Con firmeza, a su lado estamos las víctimas, las organizaciones de derechos humanos y las guatemaltecas y guatemaltecos dignos, ávidos de justicia.

Con el amanecer, llegó la justicia. El caso *Molina Theissen vs. Guatemala*

La sentencia dictada el 23 de mayo de 2018,¹ en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Interamericana, constituye un acontecimiento histórico por el alto perfil de los militares ahora condenados, integrantes de la cúpula dictatorial que asoló el país entre 1978-82. Su impacto, por ende, va más allá de Marco Antonio, Emma y mi familia. Es el producto de un litigio estratégico en el que se analizó un período trágico, profundamente triste, de la historia reciente de Guatemala.

De esta manera, por medio de los peritajes y testimonios de personas expertas, se probó que a partir de los años sesenta se implantó un régimen de terror que destruyó el tejido social, aisló a las víctimas y las sumió en una desprotección total por parte de la institucionalidad de justicia. Se revelaron las causas y efectos de las graves, sistemáticas y masivas violaciones a la vida, la libertad, la integridad personal y la protección y garantías judiciales —entre otros muchos agravios— perpetradas contra decenas de miles de víctimas de crímenes de guerra y lesa humanidad reiterados a lo largo de varias décadas. Estas, como mi familia y yo, fueron identificadas como parte del “enemigo interno”, una definición tan elástica que cualquier persona podía ser señalada como tal, incluso niños y niñas.

Esta situación afectó particularmente a aquellas que cayeron en el circuito clandestino de detención que fue implantado por la empresa criminal conjunta en que se transformó al ejército en aras de una supuesta defensa de la patria, donde padecieron torturas, violencia sexual, muerte y desaparición forzada, crímenes señalados como prácticas deleznable que deben ser repudiadas y no normalizadas, legitimadas ni aceptadas socialmente, que fue lo que sucedió en un contexto de horrores y silencios. En esa época, en Guatemala se instaló un silencio ominoso. Las denuncias sobre los crímenes de guerra y lesa humanidad fueron convertidas en mentiras, calladas o censuradas por los medios. Pese a que eran un secreto a voces, la mayoría no quería saber nada de las atrocidades, mucho menos hablar al respecto o solidarizarse

¹ El fallo del Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente Grupo C de Mayor Riesgo, está disponible en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/file/d/1-RQammFu9ONdWEy-9BolQoucWoURDuQvo/view>

ANA LUCRECIA MOLINA THEISSEN

con las víctimas y sus familias. La sociedad fue paralizada por el terror. Junto con la destrucción de la institucionalidad de justicia, el acallamiento de la verdad posibilitó la impunidad de los perpetradores.

En el debate oral y público efectuado del 1 de marzo al 23 de mayo de 2018, ese silencio se rompió. Supimos que la aplicación de la doctrina de la guerra contrasubversiva significó que toda la sociedad fuera convertida en “el campo de batalla”. Conocimos los objetivos, los medios, las acciones y las bases ideológicas y políticas plasmados en planes militares que impulsaron el aniquilamiento de un supuesto enemigo interno por parte de las sucesivas dictaduras que sumieron al país en una vorágine de muerte y silencio.

El silencio se rompió y la verdad, recogida por la Corte en su sentencia de fondo, se impuso sobre las mentiras reiteradas por el poder durante décadas. El debate judicial sobre las responsabilidades funcional y del superior y la autoría mediata y material de los acusados en hechos tan perversos, se extendió a las redes sociales y a los medios de comunicación. Son más de mil los artículos de opinión, reportajes y noticias, tanto en la prensa nacional como internacional, tradicional y alternativa, que, en su abrumadora mayoría, son de apoyo y simpatía hacia la causa de la familia. De esta forma, amplios sectores sociales se apropiaron del proceso y sintieron como suya la justicia impartida en nuestro caso.

La soledad en la que vivimos las secuelas de la persecución estatal también fue rota. La solidaridad expresada por las organizaciones que nos acompañan —entre las que se destacan la Unidad de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos, el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial, Prensa Comunitaria e, internacionalmente, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, ONU Mujeres, los Relatores Especiales de Desaparición Forzada y Justicia Transicional y la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en Guatemala— nos fortaleció para afrontar situaciones riesgosas, necesidades materiales y sentimientos difíciles, profundamente dolorosos.

Con el amanecer, llegó la justicia. El caso *Molina Theissen vs. Guatemala*

El litigio llevado adelante por la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público y la familia, representada por un magnífico y valeroso equipo de abogados, todos profesionales comprometidos y talentosos, fue seguido por la Corte Interamericana en el marco de la supervisión del cumplimiento de su sentencia de reparaciones. Desde el 6 de enero de 2016, día en el que fueron capturados cuatro de los militares involucrados en el proceso judicial, la Corte estuvo atenta a la información que puntual y regularmente se le proporcionó.

El Tribunal C de Mayor Riesgo emitió una magnífica pieza jurídica que sigue la línea de sentencias nacionales anteriores, como las pronunciadas en el juicio por genocidio, del 10 de mayo de 2013, y la violencia y esclavitud sexuales de las mujeres de Sepur Zarco, del 26 febrero de 2017. Aplicando el control de convencionalidad, el fallo se basa no solamente en los tratados de derechos humanos, sino también en la jurisprudencia interamericana y de tribunales penales internacionales que han juzgado crímenes de guerra y de lesa humanidad, particularmente los casos de violaciones a los derechos humanos de las mujeres.

Para la familia fue altamente reparador escuchar que el “interés superior del niño y su familia”, para el caso de Marco Antonio, y el “interés superior de la víctima y de su familia” en cuanto a Emma, guió sus actuaciones “contrarrestándose de tal manera cualquier intento de revictimización, al punto que, en este tipo de crímenes, cualquier intento [de] confrontación entre las declaraciones de las principales agraviadas, conforme a la primacía humana, de la realidad y de la integridad de las mismas, tales relatos deben ser considerados como consistentes, íntegros, creíbles y con subsistencia autónoma, es decir, que las declaraciones (...) subsisten por sí solas”, una afirmación que el Tribunal sustentó en acuerdos y tratados internacionales y normas del Derecho Penal Internacional de imperativo cumplimiento. Asimismo, es esperanzador el hecho de que en su parte resolutive le ordena al Estado guatemalteco y sus instituciones “...cumplir en el plazo razonable con las restituciones en reparación digna, integral y transformadora decididas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que estén pendientes de cumplimiento, existiendo la obligación por parte de la Procuraduría General de la

ANA LUCRECIA MOLINA THEISSEN

Nación, como representante del Estado de Guatemala, a diligenciar y promover en las instancias correspondientes su efectivo cumplimiento...”, lo que esperamos haga realidad la ubicación del paradero de Marco Antonio y la recuperación de sus restos.

Así concluyó el proceso iniciado en 1997. Esto habría sido imposible sin los fallos interamericanos que, junto con el expediente y las grabaciones de la audiencia de 2004, se constituyeron en parte de las 170 pruebas aportadas por el Ministerio Público y la familia, específicamente mi madre y hermana en sus calidades de querellante adhesiva y víctima directa, respectivamente.

En este prolongado proceso, que hace tan solo tres años no podíamos imaginar cómo ni cuándo terminaría, las sentencias de la Corte Interamericana nos otorgaron la legitimidad y la fuerza para exigir justicia ante la institucionalidad guatemalteca y demandar la verdad, consistente en la ubicación y devolución de los restos de Marco Antonio. Fueron el piso firme, inamovible, el terreno seguro, sobre el que levantamos nuestras demandas e hicimos innumerables gestiones a lo largo de todos estos años. Se convirtieron no solamente en medios de prueba en el proceso nacional, sino también en una importante base de los alegatos y conclusiones de nuestros abogados en todas las etapas del proceso judicial. También son parte de los fundamentos y las argumentaciones sobre los que se sostiene la sentencia del 23 de mayo.

Más allá de los alcances jurídicos, políticos, sociales e históricos de un fallo que condenó a hombres poderosos, peligrosos —hasta hace muy poco considerados intocables—, responsables no solo de nuestro sufrimiento sino también del de decenas de miles de familias de personas asesinadas o desaparecidas, por nuestra propia experiencia puedo constatar el efecto reparador de la justicia interamericana y nacional.

En su sentencia de reparaciones y costas la Corte declara que esta es reparadora *per se*. Esto dejó de ser una expresión jurídica, es lo que viví a lo largo del proceso nacional y, paulatinamente, durante los catorce años que mediaron entre su emisión y el 23 de mayo de 2018, es lo que experimentó la familia y sintió Emma, de cuyas palabras me apropio:

Con el amanecer, llegó la justicia. El caso *Molina Theissen vs. Guatemala*

[Es] la primera vez que me dirijo a un tribunal nacional y agradezco mucho la oportunidad de ser escuchada. (...) Quiero contarles muy brevemente, que no me mataron pero que sí destruyeron profundamente mi vida (...). Quiero decirles que he vivido aplastada por la culpa, llena de vergüenza, llena de dolor, llena de asco, mucho asco, no tienen idea, profanaron mi cuerpo, violentaron toda mi humanidad y eso me va a acompañar toda la vida. Hoy saco fuerzas de todo el amor que he recibido durante todo este tiempo. (...). Saco fuerza del amor de tanta gente que me ha acompañado, me ha apoyado, me ha sostenido durante tanto tiempo (...).

Yo renuncié muchas veces a la vida, estuve al borde de morirme, de matarme, nunca jamás pensé en la posibilidad de la justicia y este proceso ha sido tan reparador, tan sanador porque significa que el Estado que tanto nos lastimó, tanto nos ofendió a través de las fuerzas armadas, ahora nos escucha, nos dice que nos cree o que tal vez es posible que digamos la verdad. Nos dicen “lo siento”. Este juicio nos está diciendo “sentimos lo que les pasó”. No importa en qué términos se dé la sentencia, no importa. Este proceso nos ha dado la oportunidad de contar nuestra verdad y de pedir la justicia que merecemos.

Y, finalmente, quiero decirles a los señores acusados que les devuelvo la vergüenza, que les devuelvo el terror, no puedo deshacerme del dolor y jamás podré deshacerme del asco. Los dejo con su odio, porque se necesita mucho odio para hacer lo que nos hicieron. Merecemos justicia, merezco justicia y quiero que los acusados se queden con todo lo demás... Y ojalá que tengan un poquito de honor y nos digan dónde está Marco Antonio.

Amparadas y legitimadas por las sentencias de la Corte Interamericana y el fallo nacional, por Marco Antonio, por las decenas de miles de víctimas del terrorismo estatal en Guatemala, para que Nunca Más se repitan las atrocidades que él y Emma sufrieron, seguiremos levantando la voz por la verdad y la justicia, por nuestro derecho a encontrar a nuestro niño y sepultarlo dignamente.

No descansaremos hasta encontrarlo, amado Marco Antonio.